

Revisión de la situación de tres agencias descentralizadas de la Unión Europea: EU-OSHA, Cedefop y Eurofound

La Comisión Europea ha propuesto una revisión de los Reglamentos constitutivos de tres agencias descentralizadas (Cedefop, Eurofound y EU-OSHA) para actualizar sus objetivos y sus tareas y definir de forma más precisa su papel en el apoyo a las instituciones y los organismos de la Unión, los Estados miembros y los interlocutores sociales, así como en la elaboración y la aplicación de políticas a escala nacional y europea en sus respectivos ámbitos políticos. Los textos acordados de las propuestas, terminados tras largas negociaciones interinstitucionales, deben aprobarse mediante votación, la cual se espera que se celebre durante la sesión plenaria de diciembre.

Propuestas de la Comisión Europea

El 23 de agosto de 2016, la Comisión Europea adoptó tres propuestas sobre la revisión de los Reglamentos de tres agencias de la Unión: el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional ([Cedefop](#)), la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo ([Eurofound](#)) y la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ([EU-OSHA](#)). Las revisiones propuestas tenían por objeto indicar más explícitamente el papel, los objetivos y las tareas de cada agencia en el apoyo a las instituciones y los organismos de la Unión, los Estados miembros y los interlocutores sociales para determinar las políticas y mejorar el diálogo social, así como adaptar las agencias a desarrollos sociales y económicos más amplios. Asimismo, las revisiones propuestas pretendían ajustar los procedimientos de nombramiento, la estructura de la gestión y la terminología de las agencias mediante las disposiciones establecidas en el [Planteamiento Común](#) sobre las agencias descentralizadas.

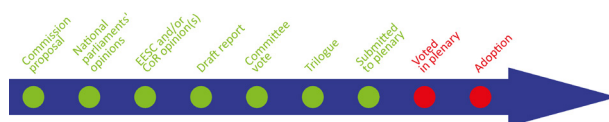
Posición del Parlamento Europeo

El 12 de julio de 2017, la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (EMPL) del Parlamento Europeo adoptó sus informes sobre las tres propuestas ([Cedefop](#), [Eurofound](#) y [EU-OSHA](#)). Los informes destacaban que se deben evitar los solapamientos de las tareas, los mandatos y las actividades entre las propias agencias y con la Comisión Europea. Además de dos representantes de la Comisión, los respectivos Consejos de Administración de las agencias deben incluir a dos expertos independientes que representen al Parlamento Europeo. El papel principal de estos consejos debe ser la gobernanza estratégica del trabajo de las agencias y la adopción de los documentos de sus programas de trabajo plurianuales. Las oficinas de enlace en Bruselas se deben mantener a fin de reforzar la cooperación con las instituciones de la Unión.

Tras largas negociaciones interinstitucionales (tripartitas) sobre, entre otras cuestiones, la composición y las competencias de los Consejos de Administración, la Comisión EMPL aprobó los acuerdos provisionales el 20 de noviembre de 2018. De acuerdo con los textos acordados, las nuevas normas introducirán una nueva estructura de gobierno para cada agencia. Los Consejos de Administración serán responsables de la aprobación de los presupuestos anuales de las agencias y de las prioridades estratégicas, y tendrán las competencias de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos. El Parlamento Europeo nombrará a un experto independiente sin derecho de voto para cada Consejo de Administración. Asimismo, las nuevas normas incluirán disposiciones sobre medidas contra el fraude y políticas en materia de conflictos de intereses. Está previsto que los tres textos acordados se voten en primera lectura en la sesión plenaria de diciembre.

EPRS Revisión de la situación de tres agencias descentralizadas de la Unión Europea: EU-OSHA, Cedefop y Eurofound

Informes en primera lectura: [2016/0254\(COD\)](#), [2016/0256\(COD\)](#), [2016/0257\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: EMPL; Ponentes: Cedefop: Anne Sander (PPE, Francia), Eurofound: Enrique Calvet Chambon (ALDE, España) y EU-OSHA: Czesław Hoc (ECR, Polonia).



El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2018.

